

OBSERVACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027 (en adelante EpTI)

La Comunidad Valenciana forma parte del ámbito de esta demarcación y, por tanto, la Generalitat ha colaborado de forma directa en alguno de los temas, e indirecta en otros, que aparecen en este borrador.

No obstante, una vez examinado el documento que está en información pública, teniendo en cuenta que la finalidad del ETI es describir los principales problemas de la demarcación hidrográfica y proponer soluciones, y considerando que el proceso de planificación es dinámico y susceptible de perfeccionarse, estimamos oportuno destacar varias cuestiones y ampliar algunas aportaciones para que sean tenidas en cuenta en la concreción de medidas y normativa del próximo plan hidrológico.

1) Con relación a la contaminación de origen urbano e industrial.

Esta temática es tratada de forma específica en el tema 6 y a ella se refieren también los temas 3 (Albufera) y 7 (aguas costeras), pero también tiene relación con otros temas (8, 10, 11,12 y 14).

Conviene incidir, no obstante, en las siguientes cuestiones:

- Instalaciones antidesbordamiento de sistemas de saneamiento (tanques anti DSS).

Una parte muy importante de los aportes de contaminantes que se acumulan en algunos humedales, en otros sistemas lénticos y en las masas de aguas costeras se debe a los arrastres que provocan los episodios de lluvia más o menos intensos en las áreas urbanas y desde las redes de alcantarillado. Existe una relación evidente de estos sucesos con la eutrofización de algunas masas de agua y con el cierre temporal por contaminación de algunas zonas de baño. El régimen de precipitaciones propio de nuestra región y la ausencia casi general de sistemas de drenaje sostenible en las prácticas urbanísticas del pasado acrecientan esta problemática.

El futuro plan debe establecer una normativa específica al respecto y programar medidas concretas en lugares y aglomeraciones en los que se estiman más necesarias y/o tienen una cuenca receptora más amplia ocupada por suelo urbanizado. También podrían establecerse criterios de diseño, implantación y clarificar las competencias sobre estas infraestructuras.



- Vertidos de instalaciones geotérmicas, de drenajes del subsuelo y de determinadas industrias.

Es una práctica habitual la inyección de aguas subterráneas utilizadas para obtener energía en las redes de alcantarillado, lo mismo sucede con algunos sistemas de drenaje de sótanos e infraestructuras metropolitanas y algunas industrias que derivan a esa red aguas que, aun siendo de calidad, en muchas ocasiones generan problemas al afectar y encarecer el proceso de depuración y, sobre todo, la posible posterior reutilización de las aguas depuradas. Posiblemente la reinyección de estas aguas, en el caso de que no necesitan una depuración, sea una mejor solución.

El futuro plan debe prohibir el vertido a la red de alcantarillado de esas aguas y establecer medidas más estrictas para la limitación de los vertidos industriales respecto a determinados parámetros, entre ellos la conductividad, y que estas limitaciones se cumplan de manera efectiva.

- Desconexión de redes de riego con interferencias de las redes de alcantarillado y pluviales.

Esta problemática está esbozada en el tema 7. El problema surge porque muchas poblaciones situadas en cuencas asociadas a humedales costeros o que directamente son vertientes al litoral, son zonas cuyo urbanismo se ha desarrollado sobre suelos con un elevado arraigo agrícola, y su saneamiento se ha resuelto sin un correcto desarrollo de infraestructuras de alcantarillado y/o de recogida de pluviales y, en la mayor parte de los casos, sin redes separativas. Esto provoca ineficacias del sistema de saneamiento e incumplimientos allá donde desembocan las redes de riego.

- Impermeabilización de colectores para evitar la intrusión de aguas freáticas.

El deficiente diseño y/o ejecución de algunas redes de alcantarillado provoca que muchos colectores tengan infiltraciones de aguas freáticas que aumentan innecesariamente el volumen de aguas a depurar y que, cuando se trata de colectores costeros, aumente el volumen y la conductividad de las aguas afluentes a las depuradoras, y esto último dificulta o impide su reutilización.

El futuro plan debe incluir medidas para solucionar este problema en origen, tanto previendo mejoras de infraestructuras como de la normativa que implique/obligue a actuar de forma eficaz por parte de los municipios.

2) Con relación a la contaminación difusa.

Esta problemática se trata específicamente en los temas 4 y 5 y tangencialmente en otros temas (3, 7, 8 y 14).

De forma continuada se han ido ampliando las zonas vulnerables a este tipo de contaminación, y probablemente se siga haciendo (la Dirección General del Agua, en coordinación con la CHJ, está estudiando la inclusión de nuevos municipios como ZVN). También han ido evolucionando los programas de actuación que han de aplicarse en estas zonas. Pero, a pesar de ello, los resultados son exigüos y este problema sigue siendo, tal y como se reconoce en el EpTI, uno de los más



importantes y más extendido en la demarcación. La Comisión Europea ha iniciado un procedimiento sancionador contra España por este motivo.

Por todo ello, se echa en falta en el EpTI una apuesta clara por medidas complementarias a las vigentes del actual plan, como sería la instalación de sensores, la utilización de programas y otras herramientas que permitan mejorar el control y seguimiento del uso de fertilizantes y fitosanitarios (qué dosis son realmente aprovechadas por las plantas, cuáles se mantienen en el suelo y cuáles acaban, por infiltración o escorrentía, en las masas de agua, contaminándolas), y para la información y formación de los agricultores.

El nuevo plan tiene la obligación de resolver el problema causado por este tipo de contaminación, que no puede reducirse a la continua solicitud de prórrogas. No se puede dejar pasar la oportunidad de [impulsar una agricultura de precisión](#), que facilite la aplicación de las dosis exactas de abonos y fitosanitarios, evitando excesos costos para el agricultura y perjudiciales para el medio ambiente, para lo cual se deberán acordar las medidas pertinentes (de equipamientos o de normativa) entre el organismo de cuenca, las comunidades de regantes y la administración con competencias en materia de agricultura, como mejor manera para invertir la actual tendencia.

Esto debe realizarse, prioritariamente, en las zonas vulnerables, pero también en las áreas de captación de zonas sensibles, ya sea por abastecimiento, proximidad de humedales u otras zonas protegidas y zonas de baño.

3) Con relación a los acuíferos sobreexplotados.

Se trata fundamentalmente en el tema 10 (gestión sostenible de las aguas subterráneas), pero tiene relación con muchos otros temas tratados en el EpTI (1, 8, 9, 11, 12, 13 y 14), por lo que se ha de considerar un temas prioritario en el ámbito de esta demarcación hidrográfica.

Respecto al mismo, además de lo que aparece en la documentación que está en información pública, se ha de llamar la atención sobre algunas cuestiones que han sido obviadas:

- [La necesidad de coordinación con la Confederación Hidrográfica del Segura](#) para el establecimiento de los planes de actuación y ordenación de los acuíferos en el Vinalopó que son compartidos con esa demarcación y que ya han sido declarados en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

- [Extender esa declaración de sobreexplotación al resto de acuíferos que están en riesgo en el ámbito de la demarcación hidrográfica](#). Lo cual ha de entenderse en sentido positivo, pues estos programas de actuación son los que dan cobertura jurídica a la sustitución efectiva de recursos, donde esté prevista en el plan hidrológico, que es lo que posibilitará la recuperación de niveles piezométricos (reduciéndose también los costes de extracción), y la recuperación de la relación río-acuífero y el cumplimiento de caudales ecológicos mínimos teniendo en cuenta la definición de recursos disponibles de agua subterránea del artículo 3.x del reglamento de la planificación hidrológica, facilitarán la transparencia en la gestión de los recursos, y que se pueda optar a la



disponibilidad de fondos para la ejecución de actuaciones y la exención en la recuperación de costes prevista para esas sustituciones en el vigente plan hidrológico.

4) Con relación al abastecimiento.

Ha sido tratado en el tema 8 del EpTI. Para la Generalitat Valenciana no es admisible alternativa alguna que no sea la garantía total de abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad a toda la población. Por ello, se han declarado de emergencia algunas actuaciones y se están tramitando otros proyectos, como la ampliación del abastecimiento de la Ribera y para el de algunas poblaciones del interior de la provincia de Castellón.

El plan debe recoger las [asignaciones](#) correspondientes relacionadas con estas actuaciones y pa este uso, puesto que es prioritario.

También ha de considerarse la importancia que, en el caso de la provincia de Castellón, tiene la despoblación y falta de futuras expectativas si no se garantiza la prestación de este servicio básico, ya que en muchos casos dependen únicamente de aguas subterráneas a gran profundidad y en precario. La [conexión de las desalinizadoras de Oropesa y Moncófar con las redes en alta](#) de los abastecimientos de la Plana Alta y Baja permitirían garantizar ese suministro en el litoral, pero también, en parte, en el interior. Evitar el despoblamiento, vertebrar el territorio y contribuir, en definitiva, al futuro desarrollo de estas comarcas requiere que se ejecuten esas infraestructuras de conexión y que estas inversiones puedan estar [exentas de la aplicación del principio de recuperación de costes](#), tanto si son ejecutadas por el Estado, como si lo hace la Generalitat o la Diputación Provincial, pues serían inviables de otro modo, dada la escasez de población y recursos.

El plan debe recoger, además, otra de problemática presente en algunos abastecimientos, que es la [ineficacia de sus redes, desde el punto de vista energético y de sus fugas](#). El plan debe adoptar medidas normativas que obliguen a la optimización de esas redes ineficientes y que el ahorro hídrico y energético sea una prioridad para las entidades locales. El plan debe recoger el compromiso de la administración local para actuar en esa línea, sin perjuicio de que para las poblaciones con dificultad de recursos las actuaciones necesarias puedan ser ejecutadas subsidiariamente por otras administraciones.

5) Con relación a la Albufera y el Colector Oeste.

Está tratado en el tema 2. No obstante, la Generalitat ha estudiado con mayor detalle la problemática del Colector Oeste y el saneamiento de l'Horta Sud y, frente a las alternativas hasta ahora planteadas, se propone una nueva opción, que no es la de ampliar la capacidad de esa conducción, que llevaría necesariamente también a la ampliación de la depuradora de Pinedo y mantener un sistema que no es el más eficaz, sino optimizar todo el sistema mediante el proyecto de un nuevo colector y una nueva depuradora para l'Horta Sud,



Esa alternativa tendría las ventajas de disminuir la contaminación que llega al parque natural, aproximadamente en un 60%, mejorar la eficacia del tratamiento de la depuradora de Pinedo y evitar alivios al mar y a la Albufera, la puesta en funcionamiento de los tanques de tormenta ejecutados por Acuamed y, finalmente, facilitando la reutilización de unos 20 hm³ de aguas regeneradas, evitando su vertido al mar, lo que aumentará la garantía de los riegos que dependen de aguas subterráneas, disminuirá la sobreexplotación de los acuíferos y/o liberará otros recursos.

El nuevo plan debe incorporar esta alternativa y en su normativa deberá recogerse la asignación de recursos de aguas regeneradas correspondiente a esta solución.

6) Con relación al Vinalopó-Alacantí.

En este EpTI no se ha desarrollado un tema específico para los problemas del grave déficit hídrico de este sistema de explotación, pero tiene relación con lo tratado en los temas 1, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

El nuevo plan debe incluir la finalización de las obras del postravase que está llevando a cabo la Generalitat Valenciana, así como propiciar un uso continuado, ahora muy escaso o inexistente, de las desalinizadoras (Mutxamel) y desalobradoras (Rincón de León y Monte Orgegia, en su caso) y de las aguas regeneradas, en general, para paliar el déficit hídrico de este sistema de explotación.

El objetivo principal de todas estas infraestructuras es poder compensar la inevitable reducción de extracciones de los acuíferos sobreexplotados del Vinalopó, de forma que las aguas subterráneas renovables disponibles en este sistema se puedan reservar para los abastecimientos y regadíos de la comarca.

Con el objetivo de garantizar el abastecimiento de las poblaciones del Vinalopó, que no puede disponer de más recursos que el de los acuíferos, es imprescindible que las aportaciones de agua de esos acuíferos para el abastecimiento de las poblaciones del litoral se sustituya, tal y como está previsto en el plan hidrológico 2015-2021, por, al menos, el 50% del agua procedente de la desalinizadora de Mutxamel o de las de Alicante. A día de hoy, esa previsión del plan no se está llevando a efecto, pues la primera está parada y las de Alicante funcionan a la mitad de su capacidad.

Las administraciones competentes se deben comprometer en la aceleración de los trámites administrativos para llevar a cabo las actuaciones necesarias, acordar los planes de ordenación y los precios que se han de repercutir a los usuarios.

Siendo el destino de las aguas transferidas desde la desembocadura del Júcar la recuperación de acuíferos sobreexplotados, debe mantenerse la excepción de la aplicación del principio de recuperación de costes a la inversión en las obras que permiten esa sustitución.



7) Con relación a la regeneración de humedales y ecosistemas dunares del litoral.

La protección del litoral no se debe limitar a la de la calidad de las aguas costeras, que se logra principalmente aplicando las medidas explicadas en las dos primeras observaciones. El plan debe propiciar, o al menos ser compatible, con la regeneración de los humedales costeros y de los ecosistemas dunares, muy relacionados entre sí, como sucede, por ejemplo, entre la Albufera y la devesa del Saler.

Con relación a los espacios dunares, una problemática importante, no referida en ninguno de los temas del EpTI, es que su vegetación sufre un déficit continuado de aporte de nutrientes, que antes procedía de la descomposición de la *Posidonia oceanica* y otras fanerógamas y algas arrastradas por los temporales que, primero el mar y luego el viento, transportaban hacia las dunas. Las prácticas de limpieza mecanizada y retirada de esta vegetación muerta en las playas priva de esos aportes y, por tanto, de los nutrientes aportados con el spray marino a las dunas.

Por ello procede que, de una manera ordenada y planificada, los ayuntamientos deberían enterrar total o parcialmente esos restos vegetales marinos en zonas dunares, para que su descomposición permita recuperar la vegetación samófito, lo que, de facto, también supone la valorización de esos restos en lugar de ser tratados como un residuo y el coste que ello comporta.

En cuanto a los humedales costeros, la presión urbanística de años pretéritos han provocado un importante retroceso, cuando no su desaparición. En varias comarcas litorales, como las planas de Castellón, l'Horta de Valencia o la Safor, sin embargo, se mantienen redes de acequias y azarbes que llevan sobrantes y retornos de riego a las playas que podrían aprovecharse para la recuperación hídrica de esos espacios, antes de su evacuación final en el mar. La normativa del futuro plan debería prever esta posibilidad, para que si se llevan a cabo actuaciones en esta dirección se tenga cobertura legal suficiente.

8) Con relación a la utilización de recursos no convencionales.

Los recursos no convencionales (aguas reutilizadas y desalinizadas) están tratados en el tema 12, aunque en el tema 7 también se trata la reutilización de aguas regeneradas y se describen las principales causas por las que estas aguas no son aprovechadas en mayor cuantía y posibles soluciones.

Aquí solo se quiere insistir en la necesidad de llevar a cabo los necesarios **cambios normativos** que facilitarían la reutilización de las aguas regeneradas, y que el futuro plan recoja las actuaciones que sean necesarias e impulse el uso de energías renovables que abarate el transporte hacia las zonas de aprovechamiento.

Pero también es importante que el plan prevea en su normativa las asignaciones de esas aguas.

En cuanto a las aguas de las desalinizadoras el plan debe, igualmente, recoger las actuaciones que permitan integrarlas en los sistemas de abastecimiento, para su mayor aprovechamiento, ahora claramente escaso, cuando no nulo.



En ambos casos, se considera esencial que el futuro plan mantenga la [excepción de la aplicación del principio de recuperación de costes](#) (tratada en el tema 14 del EpTI) ya establecida para el primer caso, y que la extienda para el segundo, en lo que respecta a la amortización de la inversión en estas infraestructuras, pues su aprovechamiento repercute en todo el sistema, ya que se liberan recursos convencionales y se facilita, por tanto, una gestión más racional de estos, que es lo que, en definitiva, persigue la directiva marco del agua con este principio. Naturalmente, esa excepción debe completarse con la correspondiente resolución de la administración correspondiente, tal y como establece el artículo 111 bis del texto refundido de la ley de aguas.

Esto sería especialmente aplicable a las reutilizaciones en las áreas metropolitanas de las tres capitales de provincia, que es donde se dispone de un mayor volumen de recursos susceptibles de reutilización y cuando esa reutilización se destina a la sustitución de bombeos en masas de agua sobreexplotadas.

Las actuaciones concretas que permitirían esas reutilizaciones están siendo estudiadas por la Generalitat Valenciana y se mantendrá la coordinación correspondiente con la CHJ, para que se incluyan en el futuro plan.

Finalmente, respecto al aseguramiento de la calidad de las aguas regeneradas para su reutilización de conformidad con el nuevo reglamento europeo, podría aprovecharse la misma infraestructura de personal y medios que administraciones y comunidades de regantes deben establecer para garantizar el control en el uso de fertilizantes y fitosanitarios al que nos hemos referido en la segunda observación.

9) Con relación a las obras de modernización de regadíos.

Debe mantenerse y completarse en los términos del plan vigente.

Ahora bien, ha de recordarse que su principal objeto, a efectos de esta planificación, ha de ser el logro de la agricultura de precisión a la que nos hemos referido en la segunda observación y que los ahorros de agua adicionales que se vayan produciendo en el entorno de la Albufera se han de destinar íntegramente al propio humedal en la forma que determine el órgano ambiental y nunca para nuevos usos.

10) Con relación al Plan DSEAR

Habida cuenta el elevado importe de las actuaciones que se han de llevar a cabo para la mejora de sistemas de depuración, y que estas se llevan a cabo para cumplir objetivos ambientales y que, por tanto, van más allá de lo que sería necesario para cumplir estrictamente la directiva de aguas residuales (directiva 91/271/CEE), así como el importante esfuerzo que se ha de realizar para incrementar la reutilización, y que esto se realiza para lograr el equilibrio de los recursos disponibles en cuencas que tienen un déficit hídrico importante, se considera que son todas ellas actuaciones deben ser recogidas en el futuro plan DSEAR.



Deben incluirse en ese plan las actuaciones relacionadas con los sistemas anti DSS y las obras de modernización, pues también se llevan a cabo para mejorar el balance hídrico y el estado de las masas de agua.

El plan DSEAR está concebido por el Ministerio como complementario a los planes hidrológicos, pero también es un marco que prioriza y agilizará las inversiones, especialmente a nivel estatal, y que ayudará a que las actuaciones que se incluyan en él opten a financiación del Estado y para la solicitud de fondos europeos. Teniendo en cuenta que muchas de las actuaciones, la mayoría de las planteadas en estas observaciones (especialmente las que afectan a la Albufera de Valencia y a sistemas con fuerte déficit hídrico), ya estaban consideradas como de interés general del Estado en el plan anterior, y que sin un apoyo financiero difícilmente pueden ser abordadas, en el nuevo plan debe mantenerse esa calificación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA